



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONILLA

En la Intervención de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto general único para el ejercicio 2017 de este Ayuntamiento, aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2016.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, 151 de la Ley 39 /1988 y 22 del Real Decreto 500/1990, y por los motivos especificados en el apartado 2 de dichos artículos podrán presentar reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación, en el Registro General del Ayuntamiento y ante el pleno de la Corporación.

Escalonilla 22 de diciembre de 2016.- La Alcaldesa, Sonia María Gómez Fernández.

N.º I.-7365